RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00835 00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 1 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los demandados es Soluciones Industriales y Mantenimiento Maninsol S.A.S., y no como quedó allí señalado.

Asimismo, se corrige el numeral segundo de la providencia, en el sentido de señalar que el valor correcto de los interese remuneratorios es $1.902.108,00 m/cte.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 158 de fecha 4 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

@J35CM

Código de verificación: **d4a09ad90fd58858a7a63f35239968ad8b5391b4371a1db81b1cf84b36fe3899**

Documento generado en 30/09/2022 12:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica